

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10049.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5538-P-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Criminalística de la Comisaría Primera de la Policía de la Provincia del Neuquén solicita una Reserva de Estacionamiento sobre la calle Ministro González, esquina Mendoza.-

Que dicho Departamento ha solicitado la Reserva de Estacionamiento para la Dirección Judicial, Departamento Delitos Económicos, Departamento Homicidios y Comisaría Departamental Primera, todas dependencias de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Que la Ordenanza N° 9391 otorgó una Reserva de Estacionamiento, la cual perdió su vigencia el 31/12/03, consistente en un módulo de cinco (5) metros, exclusivo para vehículos que trasladan detenidos, ubicada sobre la calle Mendoza N° 360.-

Que la Ordenanza N° 7690 restringe el otorgamiento de reservas para los casos debidamente justificados, debido a los reducidos espacios disponibles para estacionar en el centro de la ciudad, haciendo un uso racional de los mismos.-

Que se ha verificado que en el sector donde se solicita la reserva existen vehículo particulares estacionados en forma permanente, móviles de la policía estacionados sin inconvenientes sobre la calle Mendoza, vehículos secuestrados, un vehículo incendiado estacionado también sobre calle Mendoza y un patio abierto con al menos 30 módulos de estacionamiento.-

Que se ha observado también la presencia de un cartel de Reserva de Estacionamiento frente al acceso de la Dirección Judicial instalado por la Policía (fondo blanco, texto en negro, sobre pie de caño redondo blanco), a manera de delimitador de reserva.-

Que tanto el mencionado cartel como la reserva no están autorizados, como así tampoco lo está la instalación de conos sobre la calzada con idéntico fin.-

Que es necesario ordenar el estacionamiento y determinar un espacio real y lógico, acorde a los servicios que debe prestar la Comisaría Primera y sus Departamentos, como es el caso del traslado de los detenidos que demanda actuar con un alto nivel de garantía y seguridad en la vía pública.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 047/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE una "Reserva de estacionamiento" a la Comisaría
-----Primera de la Policía de la Provincia del Neuquén, para uso
exclusivo de vehículos que trasladen detenidos o unidades de servicio
debidamente identificadas, consistente en cinco (5) módulos de cinco metros cada
uno, a ubicarse en la calle Ministro González, esquina Mendoza.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente
-----ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas,
mientras no cambie la ubicación del establecimiento.-


ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,
-----a fin de delimitar bien el espacio y tipo de reserva aludido en el
Artículo 1º) de la presente ordenanza, procederá a retirar todo cartel o elemento
no reglamentario que se encuentre instalado en el sector y demarcará horizontal y
verticalmente el espacio, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente
leyenda "Reserva exclusivo vehículos traslado de detenidos - todos los días
durante las 24hs".-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°OE- 5538-P-2004).-**

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N°	10049	1200 Y
Promulgada por Decreto N°	1120	1200 Y
Expte N°	OE 5538	P.04
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1482
Fecha:	24/09/04

10049